

Sobre los intereses políticos se hallan los de la Administración, germen del bienestar de los pueblos: hé aquí nuestra bandera.

EL ECONOMISTA

Ménos personal, más estabilidad, mejor trabajo y mayor retribución: tales son las condiciones que pueden contribuir al mejoramiento administrativo.

PERIODICO DEDICADO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS.
ORGANO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid..... 8 rs. trimestre.
Provincias..... 20 rs. semestre.
Pago anticipado.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

Redaccion y Administracion, Jesús del Valle, 11 y 13, ent.º izq.º

Se insertarán gratis todos los escritos que se remitan y estén dentro de los principios de EL ECONOMISTA.

ALGUNOS DATOS...

Es peculiar de la Administración la aridez del cálculo, el estudio de origen, la necesidad del método y el empleo de un trabajo asiduo y diario, por lo que la mayor parte de los funcionarios del Estado que ocultarian su ignorancia en un punto de ciencias morales ó políticas, confiesan sin rebozo que no entienden «ni una palabra de Administración.» Es lo mismo que si los militares declarasen con desahogo que desconocian los asuntos del ejército; porque hay que tener en cuenta, que los altos funcionarios á que aludimos, suelen envanecerse en determinadas solemnidades con el uniforme de *jefes de Administración civil*.

El hombre político que ha puesto su personalidad al servicio de los intereses de un partido; que ha trabajado más ó ménos por el triunfo de una causa, considérase acreedor despues del éxito á un puesto de más ó ménos categoría en las dependencias del Estado. Así y todo, era natural que el político, una vez en posesion de su destino, se consagrara al estudio de todas las cuestiones administrativas.... ¡Imposible! Apenas si hay tiempo para la política y las incidencias de la política, las reclamaciones del personal y la provision de los empleos inferiores.—Redáctase el informe del más complicado expediente por un modesto y mal retribuido auxiliar; el jefe del negociado lo firma despues de leído; el jefe de la seccion *se conforma* con no hacer nada y lo firma á su vez; el director general escucha el trabajo con resignacion y difiere la mayor parte de las veces el firmarlo. Esto es: el primero lo escribe, el segundo lo lee, el tercero lo firma y el cuarto, cuando lo despacha sin el menor conocimiento del asunto en cuestion, ha dispensado una concesion á todos. Hé aquí el trámite de la rutina administrativa, que ha llegado á ser proverbial en fuerza de ser conocido.

Y para esto hay que tener una idea del celo, la aptitud, las condiciones personales y el favor de que gozan los diversos funcionarios. Consignaba *El Imparcial* en su segundo artículo sobre la «Organizacion de la carrera administrativa,» que debe fijarse una edad determinada para el ingreso en ella. Ocorre que cuando un alto funcionario toma posesion de su destino, trabaja en primer término hasta conseguir una credencial para sus hijos y demás parientes de menor edad «con objeto de que se ayuden en la carrera,» y muy especialmente para que no sean gravosos á la familia. Esto, despues de todo, si á alguien perjudica es al portero, que tiene á fines de mes la obligacion de llevar la nómina á casa del joven funcionario para que la firme. Esta y otras muchas consideraciones que son del dominio público, fortifican nuestra creencia de que, como primer requisito, debiera exigirse la mayor edad para el ingreso en la carrera administrativa.

Y luego á estas nulidades *públicas* se unen las mil que dejan los utensilios de labranza cuando, revestidos de la triple condicion de electores, políticos y parientes, vienen á disfrutar un puesto en la Administración. Diríase que como han trabajado en los comicios para que suba, ahora van á trabajar en las oficinas para que baje el partido. Son los amigos cercanos de que habla la tradicion griega, que no duermen por averiguar los pensamientos oscuros del protector, que no descansan hasta que vuelve á ellos el rumor que de ellos ha salido. Decia Bravo Murillo que él no necesitaba funcionarios públicos, sino funcionarios *privados*. Verdad es que en nuestra nacion la sibila del siglo ha debido huir desesperada...

No quiere decir esto que la organizacion administrativa reclame funcionarios de aptitudes extraordinarias. No; los génios en las oficinas se convierten en los peores empleados del mundo,

Una regular inteligencia y una mediana instruccion bastan con buen deseo para el desempeño de todos ó la mayor parte de todos los negocios administrativos. Los génios sólo desenvuelven sus facultades excepcionales en las altas regiones. En los negociados de los departamentos ministeriales, en el desempeño de la tramitacion de expedientes, son contados los que con sus deberes cumplen. El ministerio de la Gobernacion se halla invadido por multitud de autores dramáticos...

Se juzgará el pensamiento atrevido; pero una vez obligados á examinar los vicios de organizacion de la carrera administrativa, hemos de decirlo todo. ¿No se cursa en la Universidad Central, año por año, la carrera de administracion civil? ¿No es cierto que los licenciados en ella no tienen otro porvenir que consagrarse á la enseñanza mediante la oposicion? Pues asómbrense nuestros lectores: contra lo que en la actualidad acontece y es constante práctica, nosotros consideramos más aptos—para la resolucion de los asuntos de *economía política* y de *derecho político* que se ventilan en los distintos departamentos de aquella secretaria,—á los modestos licenciados de Administración, que á los laureados vates que tan pingües sueldos disfrutan en el indicado centro ministerial.

Urge, pues, una ley de empleados que venga á amparar los sagrados intereses de la Administración civil, por tantos vicios y tan graves errores de organizacion desacreditada. El país contribuyente es quien con mayor ansiedad lo reclama; el país que no ha escaseado nunca los sacrificios para llevar al presupuesto el importe de las necesidades públicas, y por lo mismo que es una necesidad la Administración, satisface de buen grado sus distintos servicios, y no será mucho pedir, si pide la mayor perfeccion posible en la marcha y en el desenvolvimiento de la Administración del Estado.

Llevando á vigor las bases generales expuestas por *El Imparcial*, nosotros creemos con el colega que de una vez para siempre se cerraría la mano del favor y de la amistad, que distribuyendo sus dones á ciegas y de un modo inconsciente, no nos produce otra ventaja que la de llevarnos—al peor grado de Administración posible—segun la frase de *El Imparcial*.

PRESUPUESTOS DE FILIPINAS.

XVIII (1).

Los 5.860.686 pesos que, segun el presupuesto de 1880-81, importan los gastos de la Seccion 5.ª *Hacienda*, resultan subdivididos en esta forma:

| | Pesos ftes. |
|--|-------------|
| <i>Presupuesto corriente.</i> | |
| Personal administrativo..... | 917.514 |
| Premios de recaudacion..... | 281.111 |
| Gratificacion á colectores de tabacos y caudillos de siembras, 15.216 los primeros y 31.579 los segundos.... | 46.795 |
| Idem para alumnos de afro y auxiliares..... | 34.380 |
| Gastos de escritorio 29.419, 6 impresiones, 36.388..... | 65.807 |
| Alquileres y reparaciones de edificios, 32.938 los primeros y 10.000 las segundas..... | 42.938 |
| Traslacion de caudales..... | 15.000 |
| Alumbrado para quince edificios, 951 | |

(1) En nuestro número anterior aparecen algunas erratas que debemos rectificar, y son las siguientes:
Primera.—Al final del párrafo que empieza: 1.º *Superintendencia*, donde dice *cobra*, léase *cobraba*.
Segunda.—En la línea tercera del sexto párrafo, que empieza: 4.º *Renta de aduanas*, en lugar de *contador y tesorero*, léase *1.500*; y en la línea sexta, donde dice *gastos extraordinarios de escritorio y*, léase *extraordinarios de escritorio y*.
Tercera.—En la tercera línea del párrafo que empieza: 1.ª *La Direccion general*, donde dice *dos oficiales*, léase *1.572*.

| | |
|--|------------------|
| y 354 luces de aceite á 0'20 litros diarios una y 0'25 pesos..... | 7.412 |
| Combustible de leña y carbon para el resguardo y Casa de moneda, 10,760 y 3.420..... | 14.180 |
| Gastos de acuñacion y jornales en la misma..... | 8.703 |
| Material de buques del resguardo, 5.900 y para pasaje de sus individuos, 2.520..... | 8.420 |
| Por 2.206 raciones de arroz diarias de á 0'9.275 litros para 1.887 plazas del resguardo terrestre, y 319 del marítimo á 0'04375 pesos cada racion..... | 35.227 |
| Gastos de elaboracion, envases y utensilios para fábricas de cigarros.... | 1.533.399 |
| Enfardelamiento de 865.085 fardos de tabaco en rama á 0'03 pesos uno.... | 25.953 |
| Precio de este mismo tabaco con 3.811 pesos de gastos menores..... | 1.285.610 |
| Conduccion desde los pueblos cosecheros á los almacenes de las colecciones, y de éstas á la capital, 84.000 y 100.000 pesos respectivamente.... | 184.000 |
| Acopio de 35.000 quintales de tabaco en Visayas y Mindanao, á 7'50, y además por enfardarlos, 1.094, á 0'03125..... | 263.594 |
| Empaque y prensado de 79.879 tercios de á cuatro quintales, y 15.610 de á 2: 33780 pesos, con más 28.798 por adquisicion de materiales, 2.700 para entretenimiento de prensas y 1.592 por diferentes gastos menores..... | 65.870 |
| Visto y conduccion á los puntos de expendio..... | 63.500 |
| Minoracion de los ingresos..... | 695.300 |
| Total del presupuesto corriente. | 5.594.713 |

Ejercicios cerrados.

| | |
|--|------------------|
| Personal administrativo..... | 144.445 |
| Material por diferentes conceptos.... | 37.931 |
| Varias indemnizaciones..... | 7.740 |
| Por 42.500 jornales de presidiarios.... | 5.313 |
| Costo de algunas impresiones..... | 3.043 |
| Reparaciones y alquileres de edificios, por 3.366 las primeras y 9.096 los segundos..... | 12.462 |
| Pasajes de empleados..... | 5.807 |
| Suministro de envases..... | 6.127 |
| Idem de papel..... | 18.510 |
| Averías de buques..... | 3.443 |
| Conducciones y premios de recaudacion..... | 1.961 |
| Enfardelamiento de tabaco..... | 19.182 |
| Total por ejercicios cerrados. | 265.973 |
| Id. del presupuesto corriente. | 5.594.713 |

Hemos dicho que importa la Seccion quinta.....

Los 917.514 pesos á que asciende la primera partida de las anteriormente relacionadas, ó sea la del personal administrativo, se elevan á 1.061.959, con 144.445 comprendidos por igual concepto en ejercicios cerrados, y de ellos corresponden 72.500 á 16 jefes de administracion: 79.100 á 33 id. de negociado: 312.000 á 288 oficiales de Hacienda: 97.596 á 64 jefes y oficiales del resguardo procedentes del ejército; y 356.318 para el personal subalterno de varias plazas entre escribientes, porteros, mozos y fagginantes, cuyo número no detalla el presupuesto, pero que importan 71.245 pesos, además de 55.996 por 7 escribientes, 14 porteros, 20 porteras de fábricas de tabaco, 15 mozos, 151 fagginantes, 10 cabos para los mismos, 286 celadores de las colecciones, 15 cabos ó capataces, y 168 dependientes varios con 1.502 pesos, 1.320, 1.200, 274, 11.364, 1.536, 14.664, 1.428 y 22.708 respectivamente.

También están incluidos en la cantidad de lo que cuesta el personal subalterno, 222.761 pesos por los haberes de 2.212 plazas de las distintas clases de tropa que constituyen la fuerza del resguardo terrestre y marítimo de

Filipinas; 3.021 para premios, cruces y gratificaciones y 3.295 para la de armamento y utensilios á doce compañías.

Prescindiendo por ahora en el presente artículo de las alteraciones que pudieran hacerse en el personal subalterno, pasaremos á ocuparnos del de jefes y oficiales que con los del resguardo, consta de 54 de los primeros, 347 de los segundos, é importan sus haberes 561.196 pesos.

Los cincuenta y cuatro jefes cuestan 166.918 pesos, y su denominacion es la siguiente:

Un intendente, jefe superior de Administración con 12.000 pesos de sueldo anual; dos jefes de Administración de primera clase á 5.000 pesos, subintendente ordenador de pagos uno y el otro presidente del Tribunal de cuentas; diez de segunda á 4.000, de los que una mitad forma parte de dicho Tribunal, cuatro como ministros, uno de ellos letrado, y el fiscal, siendo los cinco restantes el contador general de Hacienda pública, los tres administradores centrales de Impuestos, Rentas estancadas, colecciones y labores, y el director de la Casa de moneda. De tercera clase, y esto es más de extrañar, sólo hay tres jefes á 3.500 pesos, que son: el inspector primero de Hacienda, el tesorero general y el administrador de la Aduana de Manila.

Despues siguen ocho jefes de negociado de primera clase á 3.000 pesos, de los cuales uno es letrado consultor de la Intendencia, otro segundo inspector de Hacienda; dos jefes de seccion en la contaduría y tesorería generales, el administrador de Hacienda de la capital, contador, tesorero y primer ensayador de la Casa de moneda.

Los once que hay de segunda á 2.500, son: el interventor de la Ordenacion, un tercer inspector de Hacienda, ingeniero agrónomo para dirigir las siembras de tabaco; otro inspector de acopios en Cebú; el secretario del Tribunal de Cuentas; un jefe de seccion en la contaduría de Hacienda; tres en las administraciones de Impuestos, Estancadas y colecciones; el contador de la Aduana, el fiel y el grabador primero de la Casa de moneda.

Catorce son, por último, los de 3.ª clase: doce á 2.000 pesos, y de éstos uno inspector 4.º de Hacienda; siete contadores primeros del Tribunal de Cuentas; dos jefes de seccion en la contaduría general; el vista 1.º de la Aduana y el interventor de la Administración de Hacienda de Manila, completando aquel número con 2.200 pesos cada uno, el ensayador y el grabador segundos de la Casa de moneda.

Los cinco jefes restantes lo son del resguardo: están considerados como militares; y el primero es teniente coronel con 3.288 pesos de sueldo y 174 para criado, manutencion de caballo y montura. Cuatro son comandantes á 2.520 pesos; disfrutan iguales gratificaciones que el teniente coronel, y además la de mando que para el de Manila consiste en 360 pesos, y en 240 la de cada uno de los otros tres.

Su asimilacion con los de Hacienda, atendidos los sueldos que les están señalados, es la de jefe de negociado de 1.ª clase para el teniente coronel, y la inferior inmediata de 2.ª para los cuatro comandantes; así como la de oficiales segundos de Administración, cuartos y quintos respectivamente, para trece capitanes de que consta además el referido Cuerpo, á 1.584 pesos de sueldo; veintiocho tenientes, á 1.242; diez y seis alféreces, á 1.068, todos con 72 pesos más cada uno para caballo, 36 para criado y 30 para remonta y montura, cuyo cuadro de oficiales en número de 59, lo completan un médico cirujano, con 300 pesos, y un ingeniero mecánico, con 192 para los casos de reconocimientos que puedan ocurrir.

En cuanto á los oficiales de Administración, que cuestan 394.278 pesos, incluyendo los del resguardo, hay en Filipinas veintinueve prime-

ros á 1.700 pesos; veinticuatro segundos á 1.500 y uno con 1.600; cuarenta y cinco tercetos á 1.300; treinta y ocho cuartos á 1.200, y 151 quintos, de los cuales cuarenta y seis tienen de sueldo á 1.000 pesos cada uno; sesenta y dos á 800; cuarenta y uno á 600 y dos á 400, cuyos sueldos hacen un total de 312.000 pesos para 288 oficiales.

Ahora bien, y á pesar de que la cifra en junto por personal administrativo importa, según el presupuesto, 1.061.959 pesetas, como ya hemos dicho que corresponden 144.445 á ejercicios cerrados, subdividiremos los 917.514 restantes en tres grandes grupos, uno de 166.918 pesos por sueldos de cincuenta y cuatro jefes, otro de 394.278 por los de trescientos cuarenta y siete oficiales, y el último por 356.318 que cuesta el personal subalterno, á razón de 229.077 para las dos mil doscientas doce plazas de tropa del resguardo, y 127.241 los demás dependientes de Hacienda, y resultará la proporción exacta del 18'20 por 100 para el primer grupo; 42'97 para el segundo y 38'83 para el tercero, ó sea 25 por 100 aproximadamente la de los individuos del resguardo y 13'83 la de los dependientes que forman el resto del personal subalterno.

Pero esta proporción es aún mayor si recordamos que en otras Secciones del presupuesto se hallan incluidos muchos gastos, algunos de importancia, como el de clases pasivas, que asciende á 844.251 pesos, según hemos visto en la Sección 1.^a, Obligaciones generales, y otros que allí figuran, además de los que aparecerán en Gobernación y Fomento cuando á su exámen lleguemos, los cuales en otras épocas estaban comprendidos entre los de Hacienda pública, como peculiares de la Sección de este nombre, y si lo mismo aconteciera en el año actual, harían elevar aquella proporción á más de la mitad del presupuesto de ingresos como en 1860.

Los estrechos límites de un periódico no permiten presentar en sus columnas con exactitud y extensamente la distribución por dependencias de todo el personal administrativo que hay en Filipinas, cuyo trabajo reservamos para cuando consigamos realizar nuestro propósito de publicar reunidos en un sólo volumen estos modestos é imperfectos estudios.

Entretanto dejamos para el próximo número la reducción de gastos y servicios que por falta de espacio no hemos podido hacer hoy.

VIDA PROBABLE DE LOS ESPAÑOLES.

Uno de los conocimientos más necesarios para la vida, es el de la probable duración de la vida misma, en cada individuo, según su nacionalidad, su sexo y la edad en que se encuentra; la vida es á la vez fin y medio de todas las acciones humanas.

En España, este conocimiento de la vida no existía aún en 1866, en que el autor de las presentes líneas publicó las primeras tablas generales de mortalidad, que tal es el nombre que impropriadamente se viene dando en todas partes á este género de trabajos. Esta impropiedad se explica, sin embargo, hasta cierto punto, porque en efecto, de la formación de «las tablas mortuorias», ó sea de la observación de la edad á que ha muerto un gran número de personas, se deduce primero la vida media y después la probable á cada edad, dividiendo la mortalidad general según las edades de los fallecidos.

Modernamente, todavía es ménos propio este nombre de tablas de mortalidad, puesto que la muerte no es ya la única medida de la vida. Un cuadro de vida probable, deducido exclusivamente de las mortuorias, no da la medida de la vida de una población, sino en el caso muy poco frecuente, de que en ésta los nacimientos no hagan absolutamente más que reemplazar las bajas de la muerte. Así, pues, en una población donde los nacimientos excedan á las defunciones, una tabla de vida probable, fundada sólo sobre las mortuorias, señalaría una vida futura inferior á la verdadera en un tanto proporcional al exceso de los nacimientos sobre las bajas; y lo contrario sucedería precisamente en el caso en que los nacimientos no fueran suficientes á reemplazar á los que fallecen.

En la práctica moderna de esta clase de trabajos, se hace la corrección conveniente, distribuyendo el coeficiente de vida que representa la diferencia á favor de los nacidos entre todos los miembros de la población; ó por el contrario, se deduce de la suma total de la vida, cuando la fecundidad no basta á rellenar los huecos de las parcas; caso muy raro, y siempre contingente y transitorio.

Por no haber hecho esta corrección, un distinguido astrónomo del Observatorio de Madrid, al aparecer en una publicación oficial una tabla mortuoria que habíamos hecho en cumplimiento de nuestros deberes de funcionarios en aquella época, aplicó á ella el sistema empleado por Halley á principios del siglo pasado, y dedujo naturalmente una vida probable muy inferior á la verdadera, á pesar de haberlo hecho sobre la misma base.

Las veinte tablas más modernas de vida probable, seis referidas á Inglaterra, cuatro á

Francia, dos á Bélgica, y una respectivamente á las poblaciones de Holanda, Suecia, Brandemburgo, Canton de Vaud, Alemania, Breslau, Leipzig y Berlin, dan unos promedios que pondremos á continuación, para compararlos con los resultados obtenidos con nuestro método de corrección, y los que obtuvo el aludido astrónomo, partiendo de nuestros datos; pero sin aumentar el factor de vida representado por el exceso de nacimientos sobre las defunciones.

Hé aquí la comparación.

| | AÑOS DE VIDA PROBABLE Á LAS EDADES DE | | | | | | |
|---|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-----|
| | 5 años. | 10 años. | 20 años. | 40 años. | 60 años. | 75 años. | |
| Promedio de las veinte tablas extranjeras.... | 29 | 43'8 | 46'2 | 38'6 | 24'9 | 12'3 | 5'4 |
| Segun nuestras tablas..... | 26 | 48'3 | 46'5 | 38'8 | 26'8 | 14'4 | 7'9 |
| Segun el astrónomo aludido, sobre nuestras mortuorias sin corregir..... | 23 | 33'5 | 51'0 | 42'7 | 26'5 | 11'6 | 4'5 |

No es este el lugar de extenderse sobre las complejas teorías de tan grave asunto: sólo se han hecho las precedentes indicaciones á fin de dar una idea del fundamento sobre que descansan las cifras que pondremos á continuación, y que son el fruto de largos años de trabajo y del estudio de siete millones y medio de casos de mortalidad á edades conocidas.

Antes de este trabajo, aplicado á la totalidad de la población española, se habían hecho laudables y felices ensayos parciales concretos á localidades determinadas, entre otros sobre la población de Bilbao, sobre la de Valls y sobre la de Barcelona, estos últimos debidos á don Laureano Figuerola, quien más tarde, siendo vocal de la Junta general de Estadística, propuso á la misma, y ésta acordó en 27 de Abril de 1864, que se formasen las tablas generales de España, que se encomendó al autor de estas líneas, después de haber expuesto su plan á la misma Junta.

Siendo diferentes las condiciones en que se desarrolla la vida humana en las diversas zonas en que, principalmente, á causa de su orografía se divide la Península, era necesario deducir para cada una de estas zonas por separado la vida probable de que se trata; pero, habiendo de encerrar este trabajo dentro de los límites de un artículo, nos concretaremos á exponer las leyes que rigen en el conjunto de la nación, y separadamente en la población urbana. Sabido es que la vida de los campos y de las ciudades está sometida á distintas influencias y que da, por consecuencia, diferentes resultados, y que las leyes de la vida son también distintas para cada sexo.

Otras muchas influencias, como la de las profesiones, el mayor grado de cultura, de bienestar y hasta el régimen político en que viven los pueblos, determinan diferencias en la vida media de sus habitantes; pero semejantes detalles absorberían un considerable espacio y nos alejarían de nuestro propósito, reducido á presentar la siguiente

TABLA DE LA VIDA PROBABLE DEL CONJUNTO DE ESPAÑA.

| Edades. | Los dos sexos. | Sexo masculino. | Sexo femenino. |
|---------------|----------------|-----------------|----------------|
| Al nacer. | 32'11 | 28'91 | 32'68 |
| A un año. | 40'92 | 37'94 | 40'13 |
| A los 5 años. | 54'78 | 52'43 | 56'84 |
| — 10 — | 58'47 | 51'15 | 54'83 |
| — 15 — | 49'28 | 46'87 | 51'11 |
| — 20 — | 45'13 | 42'65 | 47'14 |
| — 25 — | 41'55 | 39'48 | 43'39 |
| — 30 — | 37'73 | 35'56 | 39'92 |
| — 35 — | 34'01 | 31'92 | 36'75 |
| — 40 — | 30'31 | 28'50 | 33'46 |
| — 45 — | 24'73 | 25'00 | 30'51 |
| — 50 — | 22'76 | 21'38 | 23'72 |
| — 55 — | 18'95 | 17'85 | 20'58 |
| — 60 — | 14'43 | 14'29 | 19'58 |
| — 65 — | 12'94 | 11'86 | 13'04 |
| — 70 — | 10'22 | 9'61 | 10'06 |
| — 75 — | 8'56 | 7'80 | 8'01 |
| — 80 — | 6'85 | 6'23 | 7'16 |
| — 85 — | 5'70 | 5'20 | 6'06 |
| — 90 — | 5'19 | 4'24 | 5'16 |
| — 95 — | 4'78 | 3'41 | 4'25 |
| — 100 — | 3'29 | 2'56 | 3'20 |

TABLA DE LA VIDA PROBABLE EN LAS CIUDADES.

| Edades. | Los dos sexos. | Sexo masculino. | Sexo femenino. |
|---------------|----------------|-----------------|----------------|
| Al nacer. | 26'27 | 24'18 | 27'79 |
| A un año. | 34'15 | 30'76 | 34'57 |
| A los 5 años. | 41'94 | 39'08 | 44'70 |
| — 10 — | 40'20 | 36'97 | 42'69 |
| — 15 — | 36'58 | 33'13 | 39'10 |
| — 20 — | 33'56 | 29'92 | 36'09 |

TABLAS.

| | AÑOS DE VIDA PROBABLE Á CADA EDAD. | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Al nacer. | A los 5 años. | A los 10 años. | A los 20 años. | A los 40 años. | A los 60 años. | A los 75 años. |
| Inglaterra, Carlisle (Milne)..... | 41'05 | 57'00 | 53'03 | 44'08 | 28'08 | 14'01 | 6'00 |
| Francia (Démonferrand)..... | 42'00 | 56'00 | 52'05 | 44'01 | 28'02 | 12'09 | 5'02 |
| Bélgica (Quetelet, segundo método) | 41'06 | 53'05 | 50'00 | 42'04 | 27'01 | 12'09 | 5'06 |
| Holanda (Kerseboom)..... | 30'09 | 47'05 | 44'09 | 38'00 | 25'09 | 13'08 | 6'00 |
| Suecia (Wargentin)..... | 33'02 | 51'03 | 48'08 | 40'07 | 25'05 | 12'02 | 5'03 |
| Suiza, Canton de Vaud. (Muret)... | 41'00 | 52'09 | 49'03 | 40'06 | 24'08 | 10'07 | 4'04 |
| España (Bona)..... | 32'11 | 54'78 | 53'47 | 45'13 | 30'31 | 14'43 | 8'56 |

Antes de existir tablas generales de la población española, para las compañías de seguros y para otros casos en que era necesario el conocimiento de la vida probable, se haría uso de las tablas suecas, que aún siguen usándose por aquellos que no conocen las nuestras. La elección, fundada sin duda en meras observaciones, no es completamente desacertada por lo que respecta al primer quinquenio de la vida; para el resto de ella es indudablemente mucho más aproximada la tabla inglesa de Mielne.

Aunque hemos reducido la materia al menor espacio posible, tememos haber sido aún demasiado concisos y que esta concisión produzca algunas dudas en el lector que, no estando muy familiarizado con las leyes que rigen en la materia, encuentre hasta contradictorias algunas cifras. Podemos, sin embargo, advertir de antemano que todas ellas están rigurosamente deducidas de los hechos observados, que son, y no pueden ménos de ser, la única fuente de las leyes naturales que rigen todos los hechos demográficos.

FRANCISCO JAVIER DE BONA.

JUICIO ANTICIPADO.

Ya en nuestro artículo de fondo publicado el 30 de Abril último, y refiriéndonos al tabaco de Filipinas, indicamos algunos inconvenientes que en nuestro concepto existían para considerar, así bajo el punto de vista administrativo como político, que es perjudicial á los intereses de aquel país, y por consiguiente á los de la metrópoli, la idea de arrendar los productos de esa rica planta á cualquiera empresa nacional ó extranjera.

Al ocuparnos dos meses después, en nuestro número del 30 de Junio, del exámen de la sección 5.^a Hacienda, en el detenido aunque imperfecto estudio que venimos dedicando al presupuesto de aquellas islas, aprobado para 1880-81, y sin perjuicio de aplazar para más tarde la discusión razonada de este asunto, hemos repetido y anticipado nuestro juicio contrario á cuanto no sea la continuación del estanco, á consecuencia de haber publicado la Gaceta del 24 de dicho mes de Junio el dictámen de la comisión informadora y el voto particular del vocal Sr. Sanjurjo, respectivamente emitidos en 13 y 22 de Julio del año próximo pasado.

Ayer, sin embargo, dan cuenta nuestros ilustrados colegas *El Liberal* y *El Imparcial* del informe del Consejo de Filipinas, inserto en el periódico oficial del día anterior, y también favorable al arriendo, aunque sin aceptarlo en absoluto, con todas las condiciones que en el proyecto aparecen.

Como la de *El Liberal*, ya hemos indicado que nuestra opinión es contraria por completo al arriendo proyectado; que el país y la Administración no están preparados aún para el desestanco, y que mientras éste no pueda llevarse á cabo sin lastimar cuantiosos intereses, y en la forma que nosotros venimos haciendo deseando, el Estado, antes mil veces que un arrendatario ó empresa particular, es quien debe continuar explotando ese importante ramo de riqueza que con sus pingües recursos, cuando los supo aprovechar, de tantos apuros le ha sacado, y habría continuado prodigándolos si no lo hubiera impedido la serie de desaciertos administrativos acaecidos en diferentes épocas.

La comisión, lo mismo que el Consejo, han bosquejado con fatídicos colores el imponente cuadro que ofrece la renta del tabaco en Filipinas; y sobre sus negras tintas, aún puede el Gobierno restaurarlo si tiene para ello voluntad firme y decidida, que medios no le faltan, y no es por otra parte decoroso ceder á la fuerza aparente de exageradas teorías, fundadas en el descrédito é impotencia del elemento oficial; descrédito é impotencia que si desgraciadamente existieran para vergüenza de muchos, se neutralizarían con los remedios que propone *El Liberal*, remedios bien sencillos que también hemos propuesto nosotros, para corregir un mal que ahora se cree inevitable y que indudablemente lo harían desaparecer pronto muy grandes dosis de moralidad, de acreditada honradez, de inteligencia y celo en el personal administrativo que haya de dirigir la Hacienda de aquellas islas, sin atender para su elección las exigencias políticas, y como ya hemos indicado en otras ocasiones, consultando únicamente la conveniencia del servicio, simplificando la contabilidad y creando, por último, de nuevo la superintendencia delegada, que por espacio de veintisiete años han tenido á su cargo los gobernadores capitanes generales.

EXCITACION OPORTUNA.

Si por la ley de 13 de Febrero último quedó abolida la esclavitud en Cuba, y además tampoco existe en Puerto-Rico desde hace algunos años, muy justa y oportuna nos parece la excitacion que nuestro ilustrado colega *El Imparcial* dirige ayer á la prensa y al Gobierno, á fin de que éste negocie con Inglaterra la desaparicion del derecho de visita establecido en los tratados existentes entre aquella potencia y España para evitar el tráfico de negros que ilícitamente pudieran ejercer los buques mercantes de ambas naciones en las costas africanas.

A la excitacion de *El Imparcial* hubiéramos preferido la iniciativa del señor ministro de Estado para entablar las reclamaciones consiguientes, tan pronto como fué sancionada aquella ley; más ya que han trascurrido cinco meses sin que esto se haya intentado todavía, no dudamos que el Gobierno se ocupará con toda preferencia de este importante asunto hasta obtener de la nacion inglesa la derogacion de esos mismos tratados en la parte que al ya prohibido é imaginario tráfico de esclavos se refiere, para que cuanto antes nuestras naves puedan cruzar, libres de toda traba, los mares que hasta ahora y por espacio de más de medio siglo, surcaron en odiosa servidumbre, con notable perjuicio del comercio nacional y ventajosos resultados para el de otros países extranjeros.

SECCION DE NOTICIAS.

Con un atento B. L. M. del señor director general interino de Hacienda del ministerio de Ultramar, hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de los presupuestos aprobados para las islas de Cuba y Puerto-Rico, correspondientes al año económico actual de 1880 á 1881.

Agradecemos al Sr. Sierra la deferencia que nos ha dispensado, enviándole por ello la expresion de nuestro sincero reconocimiento.

En el dia de hoy tomará posesion del cargo de director general de la Deuda, el Sr. Creagh, para cuyo destino fué nombrado recientemente.

Ha tomado posesion del cargo de secretario del gobierno civil de Huesca el Sr. Moreu Espinosa, que desempeñará interinamente el gobierno de la provincia durante la ausencia del gobernador propietario.

Se ha concedido el pase al ejército de la isla de Cuba á los comisarios de Guerra, oficiales del Cuerpo administrativo, D. Enrique Goncer y Perez Juana, y D. Manuel Balaguer y Gomez, debiendo permanecer en la Peninsula los oficiales segundos don Benito Chiarri y D. Alejandro Perez del Villar, que habian sido destinados á dicha isla.

En la lista de los premios adjudicados por el Jurado de la última Exposicion de plantas, flores y aves, que ha tenido la galanteria de remitirnos la *Sociedad protectora de animales y plantas*, hemos visto consignada una mencion honorifica al precioso proyecto de cenador presentado por el arquitecto de la Academia de San Fernando, D. Carlos del Bosch y Romaña, sobre cuyo delicado trabajo llamamos oportunamente la atencion de nuestros lectores.

Hoy darán término los ejercicios de oposiciones que se están verificando para proveer varias vacantes de oficial que existen en el Consejo de Estado.

Ha sido nombrado jefe de negociado de tercera clase de Administracion civil, con destino á la seccion central de vigilancia del gobierno de esta provincia el oficial primero del mismo D. Federico Alejos Pita, y para cubrir la vacante que éste deja se ha designado á D. Arturo Anton, antiguo oficial segundo del propio centro, que en la actualidad se hallaba cesante.

Se hallan vacantes las notarias de Cevico-Navero, Puebla de Sanabria y Mansilla de las Mulas, las cuales se proveerán en breve plazo, para lo que se ha mandado anunciar las oposiciones.

Ayer tomó posesion el Sr. Madrazo de la plaza de consejero con que ha sido agraciado recientemente, para cuyo acto se reunió en pleno el Consejo de Estado.

Hoy empiezan las vacaciones en el Tribunal Supremo y en la Audiencia de esta córte. La sala de vacaciones del primero ha quedado constituida del siguiente modo: presidente, D. Emilio Bravo, y magistrados los Sres. Ulloa, Huerta, Diaz de Rueda, Manresa, Sota, Fernandez Cano y Sanchez Mora; la del segundo la forman los Sres. Ondovilla, Garnica, Rodriguez Calero, Maestre, Casas y Donderis, perteneciendo los tres primeros á la seccion de lo civil y los últimos para lo criminal.

Las horas de despacho hasta el 15 de Setiembre serán: de ocho á diez de la mañana para el Tribunal Supremo; de ocho á once en la Audiencia, y de igual hora hasta las doce para los juzgados de primera instancia.

Bajo la presidencia del señor ministro de Fomento volvió á reunirse ayer tarde el Consejo de Instruccion pública, y aprobó con ligeras modificaciones los programas de las facultades de medicina y farmacia.

Hoy se discutirán los de filosofia y letras y jurisprudencia.

Ha sido nombrado secretario del gobierno de las Baleares D. Emilio Vivanco, y del de Lérida don Eugenio de Sanguinés.

Han sido declarados cesantes los jefes de negociado de la direccion de la Deuda Sres. Sotillo y Fernandez Imbert.

SECCION LITERARIA.

LOS TEATROS.

PRICE.—El debut del clown español *Pichel* y el de los franceses Teodoro y William, llevaron como de costumbre el martes ultimo, á este favorecido circo, una numerosa y distinguida concurrencia, que quedó altamente complacida de los debutantes, á quienes dispensó lisonjera acogida, continuando de este modo favorablemente los estrenos.

La familia Mathews cuenta las ovaciones por las noches que lleva en esta córte, y el equilibrista Mr. Couture obtiene merecidos aplausos por sus difíciles ejercicios.

Verdaderamente puede estar satisfecho el activo empresario Sr. Parish, por haber conseguido reunir una compañía tan completa como es celente, y los aficionados á este espectáculo recompensan los esfuerzos y sacrificios que aquél hace por complacerlos, presentando cons-

tantemente cuantas notabilidades existen hoy en Europa.

Para mañana se anuncia el debut del renombrado gimnasta *Mr. Le Claire*. Esta circunstancia unida á ser dia de moda, harán que concurra á *Price* lo más selecto de la sociedad madrileña.

RECREOS MATRITENSES.—Este bonito teatro de verano se está viendo sumamente concurrido por una buena sociedad que pasa agradablemente en él las primeras horas de la noche.

Verdad es que la actividad que la empresa despliega por complacer al público, es digna de todo elogio, pues en los dias que han trascurrido del mes actual ha dado ha conocer ya ocho obras nuevas que han obtenido lisonjero éxito.

Hoy se estrena en el mismo el juguete cómico en un acto titulado *La vara de Moisés*, del que tenemos muy buenas noticias, y mañana se pondrá en escena por primera vez en esta temporada *La soirée de Cachupín*.

SANTO DE HOY.

San Enrique, emperador, y S. Camilo de Lelis.

ESPECTÁCULOS.

FUNCIONES PARA HOY.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—El Traviato.—Ayer y hoy (baile).—Picio, Adan y compañía.—Intermedios por la banda de Ingenieros dirigida por el Sr. Maimó.

RECREOS MATRITENSES.—(Fuencarral 98).—A las ocho y media.—El amor de un boticario.—La palomita.—La vara de Moisés.—Un patron para alcalde.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las nueve.—Grande y variada funcion en la que tomará parte la familia Mathews.

GUINOL.—(Salon del Prado frente á Neptuno).—Funciones todos los dias desde las cuatro de la tarde.

MADRID:

Imp. de F. García y D.º Caravera, Mayor, 119.

tiempo de cargo y responsabilidad de los fronterizos, todo bajo la indicada pena.

ORDENANZA XIX.

Declaraciones sobre la Ordenanza anterior.

No estando de más ninguna advertencia que evite dudas en beneficio de los pobres, declaramos y mandamos:

Que la primera reposicion de márgenes en las haciendas, que estén dadas en arriendo, sea á costa de los dueños, por ser la falta de dichos márgenes, é inobservancia de la Ordenanza de tiempo inmemorial, y ellos solos causantes y culpables: lo primero, porque los indicados márgenes se han quitado siempre, ó para rellenar bancales, ó para regar con portillos, faltos de otros medios los arrendatarios; y lo segundo, porque no han cuidado de que los dejarán en todos tiempos segun Ordenanza. Asimismo declaramos, que la pena antigua de cien reales vellon, impuesta á los que no mantengan en adelante sus quejeros como corresponde, no se entienda, cuando los portillos y faltas de algunos trozos sean ocasionados por ratoneros, ó riadas, á ménos que se les haya notificado en dos distintas tandas, y no lo hayan hecho.

Igualmente advertimos, que en la prohibicion de tocar el lodo de los quejeros, se habla sólo de los acueductos de aguas vivas, pues en los de aguas muertas, que sólo reciben las expurgaciones, y no se riega de ellos en dicha huerta, podrán utilizarlo como propio los fronterizos, con obligacion en los sobrestantes de que lo hagan arrojar con igualdad á los dos lados, como estén á una misma elevacion, bajo cargo de reponerlo; exceptuando los trozos de dichos acueductos de aguas muertas, que linden con los caminos, de los cuales no podrán llevarse el que les pertenezca. Y finalmente, por un efecto de equidad, permitimos que los herederos lindantes con cáuces de aguas vivas, cuyas tierras inmediatas á los cáuces sean hondas, puedan repo-

ner los márgenes á la indicada altura con lodo que saquen del acueducto al tiempo de la monda.

ORDENANZA XX.

Penas á los que desperdician el agua por sus tablachos.

Aunque se mantengan los acueductos en buen estado, no se conseguirá evitar el desperdicio del agua, si los herederos no cierran bien los tablachos de sus tomas ó boqueras, cuando no estén en tanda, y mantienen dichos tablachos bien acondicionados en todos tiempos; por cuya razon ordenamos y mandamos:

Que siempre que algun heredero perjudicado se queje de que otro no tiene bien acondicionados ó cerrados sus tablachos, acreditada la queja, se le exijan doscientos cincuenta reales vellon de multa antigua, con la ordinaria distribucion.

ORDENANZA XXI.

Que las denuncias de boqueras de herederos sean contra el que riegue, ó levantó el tablacho.

Tambien el interés, ó la pobreza, es causa de que algunos levanten los tablachos, para querellarse despues, y utilizar el tercio de la multa; y aunque esto es irremediable en las tomas ó boqueras de un solo heredero, á cuyo cargo y responsabilidad se hallan, y por ello debe sufrir la pena impuesta con reserva de probar la malicia; no sucediendo lo mismo cuando las boqueras son de acueductos de muchos herederos, en los cuales no hay ninguno responsable en particular, establecemos y mandamos:

Que las querellas que se impongan por el agua que se extravía en las boqueras y cáuces de herederos, tengan su efecto, y paguen todos á prorata la multa y daños, siempre que los desperdicios sean ocasionados por no tener los tablachos bien

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

Anuncios sueltos, medio real línea.
Permanentes, á precios convencionales.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las líneas de EL ECONOMISTA se componen de 29 letras del 8, y este tipo es el que sirve para el cálculo de los anuncios de dos ó mas columnas y clichés al respecto de los precios marcados á la izquierda.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los anuncios se cobran despues de publicados, mediante recibos mensuales de la Administracion.

ATENCIÓN.

Una persona con alguna práctica en el comercio, y residente en Zaragoza, admitiria la representacion para la misma plaza, de alguna casa de Madrid ó provincias, para la venta de sus productos, mediante una módica comision. Para más detalles dirigirse, en Zaragoza, á D. Genaro Prades, calle de Escuelas Pías, núm. 13, Confitería.

EL NIÁGARA.

Primer establecimiento en su clase con pilas de natacion para baños naturales y minero-medicinales artificiales

Paseo de San Vicente, núm. 12.

PROPIETARIO: D. VITO MONTANER.

En este acreditado establecimiento, que en la actual temporada se encuentra bajo la direccion del reputado médico don Antonio Caparrós, encontrarán los señores bañistas la ventaja de que sin salir de la córte pueden tomar los baños minero-medicinales de **Alhama, Archena, Arnedillo, Carratraca, Elorrio, Puda, Fitero, Ontaneda, Cestona, Caldas de Montbuy, Santa Agueda, Trillo, Bareges, Caunterets** y otros, cuyos precios son de 12 á 24 reales uno, y por abonos de nueve, de 11 á 23 rs., segun sea su grado de saturacion, pues al efecto se ha establecido en el

mismo un laboratorio para la preparacion de las sustancias medicinales necesarias, á cargo del farmacéutico D. Pedro Gomez del Rio.

Los precios de los baños **frios** ó á **placer**, son los siguientes:

| | BAÑO FRIO. | Ps. Gs. |
|--|----------------|---------|
| En pila general de natacion para hombres... | | » 50 |
| Id. id. id. con habitaciones reservada..... | | » 75 |
| Baño particular para una persona sola..... | | 1 » |
| Id. id. para dos ó más personas, cada una..... | | » 50 |
| | BAÑO Á PLACER. | |
| Por un baño de 1. ^a en pila de mármol..... | | 2 » |
| Id. id. de 2. ^a en pila de piedra..... | | 1 50 |
| | ABONOS. | |
| Por 9 baños de 1. ^a en pila de natacion..... | | 6 » |
| Id. 9 id. de 2. ^a en natacion ó particular... | | 3 75 |
| Id. 9 id. de 1. ^a en particular..... | | 8 » |
| Id. 9 id. de 1. ^a en baño á placer..... | | 15 75 |
| Id. 9 id. de 2. ^a en id. id..... | | 11 25 |

Para mayor comodidad del público, habrá dos baños de 1.^a á placer reservados, para horas determinadas, mediante el pago de un 25 por 100 sobre el precio marcado en tarifa de abono.

Horas de consulta médica: De 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

En el establecimiento se facilitan prospectos y cuantas noticias se deseen.

LA DELICIOSA.

FABRICA DE CERVEZAS
alemana, Baviera, Strasbourg é inglesa
AGUA DE SELTZ Y GASEOSAS.
Paseo de Santa Engracia, 7.—Madrid.

EL LIBRE-CAMBISTA

REVISTA ECONÓMICA POLITICA.

Se publica los dias 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: 1'25 pesetas trimestre.

Provincias: 1'50 idem, id.

Madrid: 2'50 idem semestre.

Provincias: 2'25 idem, id.

Redaccion y administracion: Fuencarral, 67, principal, izquierda.



40

ORDENANZAS.

aconicionados, como deben; pero si están en buen estado, y nace el desperdicio y querella de hallarlos levantados, sólo podrá dirigirse ésta contra el particular que esté regando, ó la hubiese hecho despues que concluyó la tanda de la boquera, ó contra el que haya levantado, ó quitado maliciosamente el tablacho.

ORDENANZA XXII.

Construccion y manutencion de puentes en las veredas.

No perjudican solamente los herederos, para sus riegos y utilidades, los costones y brazas de los acueductos, si tambien los caminos, veredas y tránsitos; cortándolos con portillos que los inundan, é inutilizan; y aunque dichos portillos no debe haberlos en los quejeros; ni por consiguiente en los citados tránsitos, segun se manda en la Ordenanza que habla de ellos; como para los riegos necesitarán construir boqueras é hilas, que los atraviesen, ordenamos:

Que en todas ellas se hagan puentes de piedra y cal, con rosea ó loza proporcionada para el tránsito, y se compongan los hechos, en el mismo término, y bajo las propias penas y reglas establecidas en la construccion y reposicion de márgenes.

ORDENANZA XXIII.

Que no se hagan puentes de palos y broza.

Como de todo acueducto comun ninguno es dueño en particular, prevenimos y mandamos:

Que nadie haga en ellos puentes de palos, broza y tierra, tanto por lo que los enrunan, como por otras desgracias de que son causa; y si con motivo de alguna obra, entrar estiércol, ú otras ocurrencias de consideracion, necesitase hacerlo por algunos dias, deberá pedir licencia al síndico y al juez, si quisiese

DE AGUAS.

37

tiempo de la obra, podrán bajar las soleras que tengan más altas, y les perjudiquen, en las boqueras antiguas; los que abusivamente hayan acostumbrado regar de barba, abriendo portillos en las márgenes ó quejeros, construirán una ó más boqueras, que necesiten bajo las reglas prescritas, con regaderas en sus tierras ó la parte interior de las brazas, en las que podrán romper los portillos que les convengan, y no en aquellas que no les pertenecen, y son propias de los herederos. Del mismo modo se ensancharán las paradas que perjudiquen, y construirán aquellas, á que tengan derecho, de mortero y piedra, con brenas, tablas y anchura correspondiente á las tomas ó boqueras de las acequias, sin practicarlo más con palos, broza ó cañas; siendo de su cargo el refuerzo de los quejeros, para no perjudicar á tercero cuando eleven el agua para regar. En los acueductos que linden con caminos y veredas, si no quedase la braza independiente del camino, y fuese la estrechez por los portillos ó vueltas que haya hecho el tiempo en dichos acueductos, se enderezarán estos, y compondrán los portillos indicados con estacada ó pared, por sus heredamientos; pero si es la causa haberse arrimado los herederos con sus labores ó cáuces propios, se retirarán y dejarán expeditos braza y camino como corresponde; y á fin de que esta Ordenanza tenga su debido cumplimiento, despues de la publicacion de todas, se hará saber con separacion por bandos y edictos en los sitios acostumbrados, tres veces, una cada mes, y pasado el término, hará su inspeccion el juez, quien hallando que en alguna parte no se haya obedecido, lo ejecutará de oficio á costas de quien corresponda; exigiendo la multa antigua de cien reales vellon con la aplicacion ordinaria; y no aprontándola con los gastos y costas, procederá breve y sumariamente á hacer prendas ó embargos, en el mismo orden que para las deudas procedidas de mondas.

Concluida la general composicion, nadie podrá ocupar la braza, ni faltar á ninguno de los artículos prescriptos, ni tocar el lodo de los márgenes, cuya reposicion y composicion será en todo